



Resolución Directoral

N° 9 00285 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 12 SEP 2018

VISTOS, el informe N° 900387-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 3 de setiembre de 2018; el informe N° 900159-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 20 de agosto de 2018; y los expedientes N° 104814 y 105582 -2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'Mi tierno Frankenstein', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 104814-2018, la señora Livia Gabriela Aliaga Ríos, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado *'Mi tierno Frankenstein'*;

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará los días 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27, 28 de Octubre y el 3 y 4 de Noviembre de 2018 en el Centro Cultural Ricardo Palma sito en Av. José Larco N° 770, distrito de Miraflores y contará con un aforo de 189 localidades por función;

Que, con Oficio N° 900110-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 17 de agosto de 2018 se notificó a la administrada la siguiente observación: *"De la revisión de la documentación presentada se logró identificar observaciones referidas a la falta del aforo del teatro, así como el precio de las localidades, precisando el número de las mismas por zonificación, requisitos que se solicitan cuando se trata de presentación de obras de teatro."*;

Que, con Expediente N° 105582-2018, de fecha 20 de agosto de 2018 la administrada cumple con subsanar las observaciones formulada;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata una obra de la narradora, dramaturga, ensayista, filósofa y biógrafa británica Mary Shell, "El Joven Frankenstein" en adaptación libre hecha por Livia Gabriela Aliaga Ríos: *'Mi tierno Frankenstein'* cuenta la historia de la reconocida y famosa científica Dra. Frankostin, una excéntrica, solitaria y a veces torpe para los quehaceres manuales, que nunca encontró alguien que soporte su carácter. Luego de dar a conocer los resultados de una de sus más grandes investigaciones: la mutación humana a un prototipo de hombre llamado Cefalostein, le llega inesperadamente una carta en la que le indican que debe viajar inmediatamente a Transilvania para tomar posesión del castillo de su abuelo, muerto hace 30 años. Cansada de estar sola y aplausos falsos, decide cambiar de vida sin sospechar las sorpresas que le depara en el castillo de su abuelo Frankenstein. Al llegar a Transilvania, encuentra un castillo derruido y descuidado. La esperan algunos personajes algo extraños y un poco aterradores y se encuentra también con el asistente de su abuelo, Fedor, quien sabe todos los secretos de las investigaciones del abuelo y le enseña el último estudio de su abuelo: una criatura Franky, convencida que era una mutación de Cefalostein decide continuar con los estudios, muy tarde se daría cuenta que Franky no era exactamente Cefalostein. Una luz y una brisa insufla a Franky de sentimientos, es la energía del amor que termina en un baile donde él nos canta que por fin es feliz, que tiene una familia y gente que lo quiera. Y nuestra querida Dra. Frankenstein también está feliz porque ya nunca estará sola. Por cierto, Fedor encuentra el amor y es





Resolución Directoral

N° 9 00285 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Correspondido. La Dra. Frankenstein, Fedor, Bubu y Franky hacen una verdadera y hermosa familia diferente pero igual hermosa como todas.

Que en la solicitud se indica que el espectáculo denominado '*Mi tierno Frankenstein*' contará con un elenco conformado por los actores peruanos: Clemen Morales, Walter Huallpa, Viviana Andrade, Antonio Aguinaga, Brayan Vílchez y Juan Diego Aliaga, bajo la dirección de Gabriela Aliaga Ríos;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: "*una puesta en escena dirigida a toda la familia. Es una obra lúdica, interactiva que busca rescatar valores como el respeto y tolerancia hacia quienes creemos diferentes y la confianza en sí mismo*"

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) como entrada general, S/. 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) como entrada para niños y S/. 15.00 (quince y 00/100 Soles) como entrada para jubilados, montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900159-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado '*Mi tierno Frankenstein*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900387-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado '*Mi tierno Frankenstein*', que se desarrollará los días 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27, 28 de Octubre y el 3 y 4 de Noviembre de 2018 en el Centro Cultural Ricardo Palma sito en Av. José Larco N° 770, distrito de Miraflores, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado '*Mi tierno Frankenstein*', o se amplíe el número de funciones, dentro del plazo de seis (6) meses desde notificada la presente Resolución, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 104814 y 105582 - 2018.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución la señora Livia Gabriela Aliaga Ríos, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

